

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

75 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MISECAM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 21 de septiembre de 2023, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas económicas con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de Centros de Día en el marco de la actuación S22 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y MISECAM para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

BDNS (identificación): 717582

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Mancomunidad (<https://misecam.org>):

1. *Objeto.*—El objeto de esta convocatoria para el año 2023 es la concesión de ayudas económicas con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de Centros de Día en el marco de la actuación S22 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y MISECAM para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, en régimen de competencia competitiva, destinadas a personas empadronadas en los municipios de la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM) que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

2. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por la Junta de MISECAM, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023 (expediente n.º 772/2023), publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 223, de 19 de septiembre de 2023, cuyo texto íntegro puede descargarse del tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad MISECAM (<https://sedemisecam.eadministracion.es>) y en la página web de la Mancomunidad (www.misecam.org).

3. *Plazo de Solicitud.*—Las solicitudes, junto con la documentación se recoge en los artículos 14 y 15 de las bases, y podrán presentarse desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 16 de octubre de 2023.

4. *Presentación solicitudes.*—Las solicitudes y la documentación que las acompaña se presentarán cualquiera de los registros de los municipios que integran la Mancomunidad, así como, en la sede electrónica de la Mancomunidad <https://sedemisecam.eadministracion.es> . Todas las solicitudes quedarán registradas en el Registro del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad MISECAM.

5. *Cuantía.*—La dotación económica destinada para estas ayudas es de 327.854,73. euros más el IVA correspondiente con cargo al presupuesto de 2023. La cuantía máxima de la subvención por solicitante será de 10.000,00 euros.

Villarejo de Salvanés, a 21 de septiembre de 2023.—El presidente de MISECAM, Mario Terrón Fuentes.

(03/16.073/23)

